



Distribución de excedentes



PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES 2017

La administración somete a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, la siguiente propuesta de distribución de los excedentes generados por FEBOR Entidad Cooperativa durante el ejercicio contable del año 2017.

1. Se plantea conforme a La Ley 79 de 1988, ley marco del cooperativismo, artículo 54, en donde se establece que los excedentes se aplicarán de la siguiente manera:
 - 20% Para la reserva de Protección de Aportes Sociales
 - 20% Fondo de Educación
 - 10% Fondo de Solidaridad
- 1.1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 artículo 142 y el Decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, que modifica el Decreto Único Reglamentario en Materia Tributaria, en el artículo 1.2.1.5.2.10 que establece que el impuesto sobre la renta será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Que en el año gravable 2017 se tributará a la tarifa del 10%. Que se destinará de la totalidad de los Fondos de Educación y Solidaridad un 10% para financiar cupos y programas en instituciones de educación superior públicas autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- 1.2. En cumplimiento del Decreto 2880 de 2004, que reglamenta la inversión de los recursos provenientes de la aplicación de los excedentes en programas de educación formal, la Cooperativa los consignará en el ICETEX, de acuerdo con en el convenio establecido con esta entidad que soporta el programa “Al tablero y sin excusa”.
2. Del 50% restante a disposición de la Asamblea:
 - 2.1. Se considera pertinente destinar el 19.4% del excedente para reconocer a los Asociados la revalorización de los Aportes Sociales a una tasa equivalente al 100% de la inflación del año 2017, es decir, 4.09%.
 - 2.2. Destinar el 30.6% restante para amortización de aportes, con lo cual se busca fortalecer patrimonialmente a la cooperativa y atender las solicitudes de asociados de devolverles parte de los aportes entregados.



3. La propuesta de distribución de los excedentes en cifras es la siguiente:

PROYECTO DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES A 31 DICIEMBRE DE 2017			
EXCEDENTES			\$
			3.896.957.391
Ley 79 de 1988 Artículo 54 así:	50,00%		\$ 1.948.478.695
Reserva protección de aportes	20,00%		\$ 779.391.478
- Sociales			
- Fondo de educación*	20,00%		\$ 779.391.478
- Fondo de solidaridad**	10,00%		\$ 389.695.739
A disposición de la Asamblea:	50,00%		\$ 1.948.478.695
		IPC 4,09%	
			\$
- Revalorización de aportes (Numeral 1 artículo 54, Ley 79 de 1988)	18.485.467.073	19,40%	\$ 756.055.603
- Amortización de aportes (Numeral 4 artículo 54, Ley 79 de 1988)		30,60%	\$ 1.192.423.092
TOTAL		100,00%	\$ 3.896.957.391

De esta manera, el Fondo de Educación, el Fondo de solidaridad, el giro al ICETEX y el pago del impuesto de renta se resumen así:

Para Fondo de Educación	5%	\$ 194.847.869,55
Para Fondo de Solidaridad	5%	\$ 194.847.869,55
Partida para el ICETEX	10%	\$ 389.695.739,10
A Consignar a la DIAN	10%	\$ 389.695.739,10



Nótese que los Fondos de Educación y de Solidaridad se fortalecen para la siguiente vigencia, dado que reciben en esta oportunidad cerca del doble del valor de la distribución de excedentes del año 2016 (el 99.5% más).

Cordialmente,

SAMUEL GUTIÉRREZ TIBAKUIRÁ
Presidente Consejo de Administración

JUAN PABLO VÉLEZ GÓEZ
Gerente